



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2019

No. 22 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Régimen de Protección Social en Salud

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2019 6

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, Ciudad de México 2019” y a las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas en Pilares, 2019”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 18 de enero de 2019 7

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2019” 8
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Servidores de la Ciudad (SERCDMX) 2019” 13
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México 2019” 25

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepeltl”, para el Ejercicio Fiscal 2019 26

Continúa en la Pág. 2

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis y Prótesis 90
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “El Médico en tu Casa”, 2019 104

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “Coyoacán por tu Bienestar”, ejercicio fiscal 2019 117

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación Programa “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”, para el ejercicio fiscal 2019 135
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana Para CENDI’S”, para el ejercicio fiscal 2019 148

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa Social denominado, “Brigada Alcaldía Cuauhtémoc (BAC)”, para el ejercicio fiscal 2019 162
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Becas Deportivas “Pongamos el Ejemplo con Deporte”, para el ejercicio fiscal 2019 174
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para el Reconocimiento de las Personas Cuidadoras, para el ejercicio fiscal 2019 191
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “El Corazón de México Educa”, para el ejercicio fiscal 2019 205
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para el Combate al Rezago Educativo de las Infancias Indígenas, para el ejercicio fiscal 2019 216
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para Adolescentes Embarazadas y Madres Jóvenes, para el ejercicio fiscal 2019 230
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Social de Apoyo Económico a Jefas de Familia para su Inclusión Laboral, para el ejercicio fiscal 2019 240
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico a Personas No Asalariadas que por motivo de Secuelas de Enfermedades Crónico Degenerativas No Transmisibles y / o Terminales, estén Imposibilitadas de Trabajar y Residan en la Alcaldía, para el ejercicio fiscal 2019 251
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Participación, Arte y Cultura Incluyente”, para el ejercicio fiscal 2019 263
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para la Atención Emergente en materia de Salud de las Personas Trans, para el ejercicio fiscal 2019 272

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica”, para el ejercicio fiscal 2019 284
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Escuelas de Música”, para el ejercicio fiscal 2019 293
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Facilitadores Culturales y Deportivos 2019”, para el ejercicio fiscal 2019 300
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Apoyo a 310

Proyectos Productivos con giro en Negocios, para Personas Adultas Mayores de 60 a 67 años y Personas con Discapacidad de 18 a 60 años”, para el ejercicio fiscal 2019

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2019” 319
- ◆ Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Social, “Sistema Público de Cuidado, Alcaldía de Iztapalapa 2019” 330

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “En Comunidad la Familia es Primero Vulnerables”, para el ejercicio fiscal 2019 346
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Hogar Digno”, ejercicio fiscal 2019 363
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Sabiduría y Experiencia en Comunidad”, para el ejercicio fiscal 2019 378
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Apoyo a la Infancia”, para el ejercicio fiscal 2019 395
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Apoyo a la Formación Artística de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes”, para el ejercicio fiscal 2019 410
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Personas con Discapacidad”, para el ejercicio fiscal 2019 427

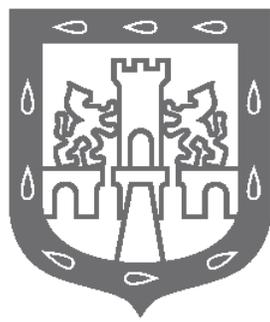
Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Alcaldía y Escuelas Crecen Juntas con la Educación”, para el ejercicio fiscal 2019 444
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ruta de la Imaginación y la Lectura 2019”, para el ejercicio fiscal 2019 452

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo Profesional a la Población, en sus Tareas Educativas en las Bibliotecas Públicas, 2019” 463
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior, Tlalpan 2019” 464
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Comunidad-Es Tlalpan 2019” 465
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Comunidad Huehuetl, apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores, 2019” 466
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Actividades Deportivas” 467
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana” 468
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria, Tlalpan 2019” 469
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando La Paz, Arte y Cultura para el Bienestar Social 2019” 470
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Jóvenes Cultivando la Movilidad, Tlalpan 2019” 471

◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Defensoras y Promotoras, Cultivando Derechos e Igualdad en Comunidad, Tlalpan 2019”	472
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Defensoría de los Derechos y Apoyos Económicos a Niñas y Niños de Tlalpan, 2019”	473
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Educarnos en Comunidad para el Bienestar Social, Tlalpan 2019”	474
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Imagen Urbana para Cultivar Comunidad”	475
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable, Tlalpan 2019”	476
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Mochila de Derechos, Tlalpan 2019”	477
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019”	478
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Prevención del Delito, Tlalpan 2019”	479
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Promoción del Desarrollo Integral Cultivando Comunidad 2019”	480
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Uniformes Deportivos Escolares, Tlalpan 2019”	481
Alcaldía en Venustiano Carranza	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Mujeres Emprendedoras”, para el ejercicio fiscal 2019	482
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Personas Mayores Formadoras del Hogar”, para el ejercicio fiscal 2019	497
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Atletas de Competencia”, para el ejercicio fiscal 2019	513
Alcaldía en Xochimilco	
◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales, para el ejercicio 2019	527
Fideicomiso Público Educación Garantizada	
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Seguro”, para el ejercicio fiscal 2019	634
Instituto de la Juventud	
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán consultarse las Reglas de Operación del Programa, “Los Jóvenes Unen el Barrio, 2019”	635
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Bebé Seguro, 2019”	636
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2019”	637
◆ Aviso	639



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDIA DE IZTACALCO

RAUL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ Alcalde de Iztacalco y con fundamento en el Artículo 87, primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 18 fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 20 de la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal; artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS 2019” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad.

1.1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL.

PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD (PAIME)

1.2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Alcaldía de Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social a través Dirección de Vivienda y Grupos Sociales teniendo como área técnico operativa a la Subdirección de Fomento a la Equidad de Género

1.3 UNIDADES INVOLUCRADAS

Teniendo como parte técnico operativo a la subdirección de Fomento a la Equidad y Género.

II. ALINEACION PROGRAMATICA

Con la Constitución Política de la ciudad de México en los siguientes artículos:

Capítulo II. Artículo 6 inciso H. Acceso a la Justicia. Acceso a la justicia Toda persona tiene derecho a acceder a la justicia, a la tutela judicial efectiva y al debido proceso, así como a la defensa y **asistencia jurídica gratuita** y de calidad en todo proceso jurisdiccional, en los términos que establezca la ley.”

Capítulo II. Artículo 8. Derecho a la educación

9. Las personas adultas tendrán derecho a **servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria**, así como oportunidades de formación para el trabajo a lo largo de la vida, con las particularidades adecuadas que requieran.

Capítulo 2 Artículo 9. Inciso A. Derecho a la vida digna 1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se **erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza**, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

Inciso D. Derecho a la salud. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud Público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de **promoción de la salud, prevención, atención** y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

Artículo 10. Ciudad Productiva B. Derecho al trabajo 1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la **promoción de habilidades para el emprendimiento**, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.

Artículo 10. Ciudad Productiva. D. Inversión social productiva. 1. El Gobierno de la Ciudad de México, establecerá programas y **designará presupuesto para el fomento al emprendimiento** y el impulso a las actividades económicas tendientes al desarrollo económico, social y el empleo en la Ciudad.

Artículo 11. Ciudad Incluyente C. Derechos de las mujeres. Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, **promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.**

Artículo 14. Ciudad Segura. B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito. Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán **políticas públicas de prevención y no violencia**, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

Capítulo III. Inciso D. De las alcaldías. De Asuntos Jurídicos. XLI. **Prestar asesoría Jurídica Gratuita** en materia civil, penal, administrativa y del trabajo, con ajustes razonables si se requiere en beneficio de los habitantes de la respectiva demarcación territorial. De Desarrollo económico y social XIX **Formular y ejecutar programas de apoyo a la participación de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo**, pudiendo coordinarse con otras instituciones públicas o privadas, para la implementación de los mismos. Estos programas deberán ser formulados observando políticas generales que al efecto determine el gobierno de la ciudad de México

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, es que el presente Programa también se alinea al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 y a la Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

Con los Ejes del gobierno de la Ciudad de México:

7. Derechos y equidad: Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la igualdad y la inclusión.

9. Igualdad e inclusión: Igualdad de derechos y equidad de género. Mejores opciones de vida para las mujeres, garantizando y fortaleciendo el derecho a la diversidad sexual.

Este programa busca contribuir a construcción de equidad de género y a la generación de Calidad para la vida de las mujeres en la alcaldía de Iztacalco, atendiendo sus principales derechos en temas de salud, violencia de género, autonomía económica, educación y participación en temas de ciudadanía

III. Diagnóstico

III.1 Antecedentes

El PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD, es un programa social de nueva creación para el ejercicio fiscal 2019, que otorga una serie de servicios gratuitos a las mujeres con asesorías individuales con profesionales además de talleres y cursos en áreas de salud, jurídica, psicológica, autonomía económica y formación en ciudadanía, además apoyo económico Bimestral para 400 mujeres de 18 a 64 años en un periodo de 10 meses para acceder a uno de los rubros descritos a continuación:

Como incentivo para continuar estudios a nivel básico y medio superior

Capacitarse para el autoempleo y la inclusión laboral en cursos que se impartirán dentro del mismo programa con opción a generar Células cooperativas al concluir también con apoyo económico para este fin independiente de las becas, o con opción a inclusión laboral dentro de las empresas de la demarcación con las cuales se generaran los acuerdos necesarios para este fin por parte de los capacitadores.

Formar parte del curso sobre empoderamiento, autonomía femenina y participación en ciudadanía impartido como actividad del programa.

III.2 Problema Social atendido por el programa social

Hablar de la mujer en México es hablar de más de la mitad de la población total, de más de la mitad de la población en edad de trabajar, de prácticamente la mitad de la matrícula escolar nacional, y del mayor número de votantes registrados en el padrón electoral vigente

Sin embargo la mujer en nuestro país se encuentra en alto riesgo de sufrir una condición de pobreza y vulnerabilidad social y económica, derivada de una práctica constante de discriminación en los diferentes niveles y esferas que construyen su identidad y bienestar social, fomentada por una cultura patriarcal y machista. Esto se puede apreciar a través de las condiciones de marginalidad de la población femenina como son el desempleo y condición económica deficiente, nivel de educación, salud y Violencia. Tomando como base el diagnóstico realizado por la Secretaría de Desarrollo Social en su Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) se encontraron cuatro causas principales de la vulnerabilidad de la mujer en nuestro país: 1) bajo nivel de empoderamiento de las mujeres, 2) discriminación contra las mujeres, 3) deficiente atención de la violencia contra las mujeres y 4) bajos niveles de procuración de justicia derivados de la violencia contra las mujeres. Asimismo, se encontró que los efectos principales de la problemática son: 1) exclusión social de las mujeres a los principales derechos de bienestar social como lo son la salud, la educación y el bienestar económico y 2) mayor prevalencia de daños a la salud por violencia contra las mujeres, lo que se traduce finalmente en una sociedad desigual en el ejercicio de sus derechos.

En la actualidad y hasta el 2030 -según las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) - y alrededor del 2040 -según el XIII Censo de 2010- la población en edad productiva será mayor que la población dependiente. De cumplirse la hipótesis programática del CONAPO, la población en edad escolar (6 a 14 años) se reduciría de 20.3 millones en 2000 a 15.8 millones en 2030, mientras que la correspondiente a edades productivas (15 a 64 años) pasaría en esos mismos años de 62.3 millones a 85.7 millones. El bono demográfico que perdurará hasta 2030 podría transformarse en un bono real para la economía si se aprovecha la circunstancia coyuntural de que las personas en edad productiva son más que las personas económicamente dependientes. Y para que eso ocurra es necesario que las personas en edad productiva (esto incluye a la población femenina) tengan educación, salud y trabajo. Por lo tanto la política federal y local debe contribuir a generar las condiciones necesarias para nutrir el tejido social de la población femenina.

De acuerdo a las estadísticas del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporcionadas al COPRED, en 2016 había en la CDMX 2 millones 434 mil 420 personas en **condición de pobreza** (27.6% de la población total de esta entidad). Si consideramos la información por sexo, en ese mismo año, 1 millón doscientos setenta mil 640 mujeres estaban en situación de pobreza y 1 millón 163 mil 780 hombres.

En Iztacalco hay una población de 395025 personas aproximadamente de las cuales 207266 son femeninas y 187859 son masculinas y la situación local en términos de marginalidad femenina es la misma que a nivel nacional por lo cual es de vital importancia desarrollar programas enfocados a mejorar el nivel y la calidad de la vida de las mujeres en la alcaldía a través de la promoción del pleno ejercicio de sus derechos más básicos como la salud, educación, a una vida libre de violencia, a la autonomía económica y a la formación y organización en ciudadana y política.

Según los resultados de la Encuesta Intercensal del INEGI 2015 en el tema de **Educación**, para la población de 15 y más los porcentajes de analfabetismo y de alfabetismo, el 97.74 por ciento de la población de 15 años o más en la Ciudad de México es alfabeto (46.9% hombres, 53.7% mujeres); el 1.48 de la población es analfabeta y de este universo, el 72.28 por ciento son mujeres y 27.72 hombres. El promedio de escolaridad de las mujeres de 15 y más años en la Ciudad de México es de 10.84 años, mientras que para los hombres es de 11.43 años, lo que equivale a primer año de educación media superior en las mujeres y segundo año de este mismo nivel en los hombres. La CDMX es la entidad con el mayor grado promedio de escolaridad para las mujeres de 15 años y más, con 10.84 de años cursados, seguido por Nuevo León (10.08) y Sonora (10.01). Aun con ello el panorama indica rezagos, en comparación con el grado promedio de escolaridad para los hombres de 15 años y más en la CDMX, donde es de 11.43; siguiéndole Nuevo León (10.47) y Coahuila (10.02). En la alcaldía Iztacalco el Porcentaje de población (de más de 15 años) que es analfabeta: 1.77% (el 0.99% de los hombres y el 2.44% de las mujeres del municipio) mientras que el Grado promedio de escolaridad (en la población de más de 15 años): 10.50 (10.79 en los hombres y 10.24 en las mujeres) promedios por debajo de la media estatal. Alrededor del 42 % cuenta con un nivel básico, le sigue el nivel medio superior con 27.4 % y posteriormente el superior con 26.5 %.

En el ámbito de la **Violencia de Género** de manera precisa, la Encuesta de la Dinámica de Relaciones en Hogares (INEGI, 2016), Para acercarnos a una comprensión más amplia de las diversas agresiones a las que han estado y están sometidas las mujeres, es necesario revisar los diversos ámbitos y agresores por los que indaga la ENDIREH. Para ello se agruparon en tres grandes categorías: violencia de pareja, de otros agresores (violencia en la escuela, trabajo, comunitaria, familia) y discriminación en el trabajo. Lo anterior nos permite señalar que, si bien en general 80 de cada 100 mujeres fue víctima, al menos una vez, de cualquier tipo de abuso, incluyendo la discriminación, al observar los ámbitos que lo integran, se aprecia que 9.7% de ellas ha recibido agresiones solo de la pareja, 25.7% de otro distinto a la pareja y 32.3% ha sido agredida tanto por su pareja como por otro distinto a lo largo de la vida. De los 3.8 millones de mujeres de 15 años y más que hay en la Ciudad de México, 79.8% (3.0 millones), ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor, alguna vez en su vida. De las mujeres con esposo o pareja actual o última el 52.6% ha enfrentado agresiones por parte de la pareja a lo largo de su relación. En 2016, la tasa de defunciones femeninas por homicidio es de 3.4 por cada 100 mil mujeres.

En relación al tema de la **economía** a nivel nacional, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publica los indicadores de género (INEGI, 2017), donde puede apreciarse el promedio de ingreso por hora trabajada de la población ocupada, según sexo. De manera general, el ingreso de hombres es de \$35.52 pesos, mientras que el de las mujeres es de \$35.31 pesos. Al desagregar por grupo de ocupación, se obtienen diferencias desde los diez pesos, cincuenta y cuatro centavos, hasta dos pesos treinta y seis centavos por hora que perciben más los hombres que las mujeres. También existen grupos de ocupación donde las mujeres reciben un mayor salario que los hombres, como es el de conductoras y ayudantes de conductoras de maquinaria móvil y medios de transporte o trabajadoras en servicios de protección y vigilancia y fuerzas armadas, sin embargo en categorías como profesionistas y técnicos, trabajadores de la educación, trabajadores industriales, oficinistas y comerciantes el salario de las mujeres en comparación del de los hombres es más bajo en puestos iguales o similares.

En el ámbito local, las condiciones de trabajo tienen visos de igualdad. Por ejemplo, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, con datos al tercer trimestre de 2017 permite comparar el **nivel de ingreso de las mujeres** con el de los hombres, tomando como referencia el número de días trabajados. Los hombres y mujeres que reciben un salario mínimo y trabajan 6 días a la semana están en un nivel de igualdad: mismo trabajo, mismo salario. Al analizar cuántas mujeres reciben hasta 2 o 3 salarios mínimos por seis días, son muchos más los hombres que las mujeres; en sentido contrario, son más las mujeres que reciben 2 o 3 salarios por 5 días de labor. De acuerdo a datos del Reporte Económico de la Ciudad de México elaborado por la Secretaría de Desarrollo Económico, con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, para el primer trimestre del 2017, la Población Económicamente Activa (PEA) en la alcaldía i)Iztacalco es de 200 mil 63 personas, de una población total de 390 mil 348 habitantes según censo del INEGI 2015; en tanto que, el nivel de **desocupación** es de **3.5 por ciento**, equivalente a **7 mil 37 personas de PEA**.

Asimismo en cuanto al tema de las **jefaturas de familia** en Iztacalco y de acuerdo con la encuesta intersensal 2015 del INEGI, se aprecia que casi un tercio de los hogares están a cargo de las mujeres. la mayor cantidad se ubican como hogares de jefatura masculina con el 63.2% del total; mientras que la participación de los hogares liderados por mujeres se tiene en 36.8%. Además, en este porcentaje de hogares con jefatura femenina viven 135 mil 447 personas lo que significa que un 34.7% de la población habita en este tipo de núcleos; lo que sin duda representa el papel importante que juega la mujer en los hogares de la Ciudad de México, y en particular en la alcaldía.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Este programa social está dirigido potencialmente a mujeres que radican en la Alcaldía Iztacalco de 18 a 64 años que se encuentren en situación de vulnerabilidad, entendiendo como situación de vulnerabilidad a mujeres que tengan una o más de las siguientes condiciones, a) ser madre cabeza de familia formando parte del 36.8% de los hogares de la demarcación liderados por mujeres b) sean de los 3.5 % residentes de Iztacalco que actualmente se encuentran desempleadas d) No haber concluido educación básica o media superior cuyo grado promedio de escolaridad sea 10.24 años o menos que representa el promedio de la demarcación en temas de educación para las mujeres, buscando atender a la población que se ubica alrededor del 42 % cuenta con un nivel básico, y el nivel medio superior con 27.4 % . Otorgando 400 becas económicas de \$1,500 bimestrales por 10 meses y servicios gratuitos en temas de salud, asesoría psicológica y jurídica, capacitación para generar la autonomía económica, incentivo para concluir educación, y formación en ciudadanía contribuyendo así a desarrollar una condición de mayor equidad y bienestar social para la mujer Iztacalquense.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo general

Contribuir a la construcción de equidad para las mujeres en la Alcaldía Iztacalco a través de proporcionar una serie de servicios médicos, psicológicos y jurídicos, cursos y capacitaciones de forma gratuita, así como el apoyo económico en forma de becas en el ejercicio fiscal 2019 con la utilización de un espacio físico adecuado que funcionara como unidad de igualdad sustantiva, con el objetivo de proporcionar a la mujer herramientas que le permitan atender las principales carencias que afectan su calidad de vida y condición social, en temas de salud, violencia de género, educación, autonomía económica y participación ciudadana. Las mujeres beneficiadas por este programa deberán vivir en la alcaldía Iztacalco en cualquiera de sus 55 unidades territoriales buscando beneficiar a 400 mujeres en condición de vulnerabilidad con una beca económica de \$1,500 bimestrales POR 10 meses para incentivar a que concluyan educación básica y media, para capacitarse para el autoempleo, incursión laboral o para formarse en el curso empoderamiento, autonomía femenina y participación en ciudadanía.

IV.2 Objetivos específicos

Beneficiar a 400 mujeres con incentivo de beca de \$1500.00 bimestrales en un periodo de 10 meses otorgando una cantidad total de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos moneda nacional) a cada una en la siguiente proporción de actividades.

200 becas para concluir educación básica y media superior.

145 becas para mujeres que serán parte de los cursos de capacitación 100 para el autoempleo con opción a conformar células cooperativas de 4 a 5 integrantes, se conformaran 5 células cooperativas en total y 45 para la capacitación en incursión laboral.

55 becas para mujeres en situación de vulnerabilidad que presenten una o más de las condiciones antes descritas y que tomaran el curso de empoderamiento, autonomía femenina y participación en ciudadanía.

Asimismo las 400 beneficiarias con beca económica tendrán acceso a asesorías individuales en las áreas de salud, psicología y jurídico de forma gratuita.

Brindar servicio médico gratuito en medicina preventiva, nutrición, psicología y tanatología, que promueva una cultura de atención, prevención y detección oportuna de enfermedades que atacan principalmente a las mujeres, a fin de tener diagnósticos tempranos para una atención oportuna que impacte en su calidad de vida, esto mediante, la prevención, seguimiento, atención y detección que promueva la salud integral de las mujeres de Iztacalco.

El objetivo de la atención en materia de género del programa es coadyuvar al acceso a la justicia y pleno ejercicio de los derechos de las mujeres de Iztacalco que viven **violencia de género**, mediante la implementación de un taller sobre empoderamiento, autonomía y formación en ciudadanía, así como la asesoría, orientación y acompañamiento multidisciplinario en las áreas jurídico, social y psicológico a las mujeres víctimas de violencia de género en cualquiera de sus tipos y modalidades, con el objetivo de brindar un espacio de atención integral de calidad y calidez para las Iztacalquenses en este tema.

IV.3 Alcances Por medio de la implementación de este programa social se busca contribuir a garantizar el derecho a la salud, a una vida libre de violencia, al empleo y a la educación así como el derecho a la participación en temas de política y ciudadanía de las mujeres en sus colonias. A mediano plazo se busca que las beneficiarias tengan una mejora visible en su calidad de vida y a largo plazo contribuir a disminuir la brecha de desigualdad en materia de género en la demarcación.

V. Metas físicas

Con este esquema se busca beneficiar económicamente a 400 mujeres mayores de 18 a 64 años: de las cuales 200 podrán concluir su educación básica y media superior, 145 podrán construirse en temas de autonomía económica al autoemplerarse a través de la constitución de células cooperativas o incluirse laboralmente en alguna empresa de la alcaldía, y 55 generaran a través del análisis, reflexión, psicoeducación y conocimiento las condiciones necesarias para buscar un cambio en su situación psicosocial que les contribuya a construirse a sí mismas y a otras mujeres en términos de igualdad, equidad, empoderamiento y participación social en temas de ciudadanía a través de su participación en el curso de empoderamiento, autonomía femenina y participación en ciudadanía.

Asimismo las 400 beneficiarias tendrán acceso a asesorías individuales en las áreas de salud, psicología y jurídico.

VI Programación presupuestal

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$7,000,000.00 (Siete millones de pesos)	\$14,000.00 por persona a un total de 400 beneficiarias, de los cuales \$6,500.00 son en especie a través de cursos y asesorías gratuitas; y \$7,500.00 en efectivo por medio de una beca a efectuarse en 5 dispersiones de \$1,500 bimestrales.	\$7,500.00 en cinco dispersiones de \$1,500.00 en un periodo de un año

VII. Requisitos y procedimientos de acceso**VII. Difusión**

La difusión del programa social se realizara por medio de su publicación en la gaceta oficial de la ciudad de México, por medio de Carteles colocados en los lugares de mayor afluencia de la Alcaldía y en la página Oficial de la alcaldía Iztacalco: www.iztacalco.cdmx.gob.mx, evitando en todo momento que se identifique con partidos políticos, sindicatos o asociaciones.

VII.2 Requisitos de Acceso

Ser mujer de entre 18 y 64 años

Vivir en la alcaldía de Iztacalco

Estar en condición vulnerable presentando una o más de las siguientes condiciones: b) estén actualmente desempleadas, c) ser jefas de familia siendo el principal sustento económico de la familia d) No haber concluido educación básica o media superior. e) ser mujer cuidadora de adultos mayores o personas con discapacidad.

La solicitante deberá presentarse con la siguiente documentación (copia y original) en un folder rosa rotulado en la pestaña con el nombre de la solicitante y número de teléfono.

INE de la solicitante

CURP

Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con el INE, predio, agua, telefonía local o luz.

Comprobante del último grado de estudios

Carta de exposición de motivos para aspirar a formar parte del programa explicando cuales son las condiciones por las cuales se considera vulnerable en los términos antes mencionados.

En el caso de que la solicitante aspire al apoyo para concluir educación básica y media también se solicitara

Ultimo Comprobante de inscripción a educación básica o media en modalidad abierta, o en línea, en alguna institución de la Secretaria de Educación Pública.

Carta bajo protesta de decir verdad que la situación en términos de educación y empleo es verídica.

En el caso de que la solicitante sea madre soltera deberá presentar:

Acta de nacimiento de los hijos menores de 18 años

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos. Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programa, tomando en consideración los principios generales de la política social de la ciudad de México, particularmente el de la Universalidad.

VII.3 Procedimientos de Acceso

Se publicara la convocatoria en la gaceta oficial de la Ciudad de México donde se indicaran los horarios y fechas de recepción de documentación, se recibirá la documentación por orden de arribo, las solicitudes serán analizadas y seleccionadas hasta cubrir el número total de apoyos disponibles, se buscaran que las solicitudes aceptadas sean seleccionadas de forma equitativa. Los solicitantes podrán informarse del estado que guarda su solicitud en la oficina de la subdirección de equidad y género sita en. Av. Rio Churubusco esquina Av. Te plaza Benito Juárez Alcaldía de Iztacalco edificio B planta baja de lunes a viernes en un horario de atención de 9.00 a 18.00 hrs. La solicitante recibirá un talón que indique que entrego documentación completa y que está enterado que su solicitud está sujeta a dictamen y selección.

Todos los requisitos de selección serán públicos y serán publicados en la convocatoria correspondiente por medio de carteles que serán colocados en parques, escuelas, edificios de la alcaldía, casa de cultura y en las zonas más transitadas de la alcaldía Iztacalco. Los casos de excepción serán resueltos por las autoridades competentes.

En ningún caso los funcionarios públicos podrán dirigirse o actuar de manera distinta a lo establecido en estas líneas de operación. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social formaran parte de un padrón de personas beneficiarias que conforme a lo establecido por la ley de desarrollo social para la ciudad de México será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

VII.4. requisitos de Permanencia, causales de Baja o suspensión temporal.

Es requisito de permanencia en el programa social que todos los datos entregados por el beneficiario sean verdad, la entrega de los avances correspondientes oficiales en el caso de la beca para mujeres para continuar sus estudios de forma en que todo momento el apoyo económico sea utilizado para los fines previstos, la entrega de documentación solo será de manera directa y personal en las oficinas de la subdirección de fomento a la equidad y género.

Sera causa de baja del programa faltar a la verdad en la información entregada respecto a las solicitudes, no entregar los avances académicos en tiempo y forma, faltar más de tres veces sin justificar a las capacitaciones para autonomía económica a través del empleo y la inclusión laboral o al curso de empoderamiento, autonomía femenina y formación en ciudadanía . Si algún solicitante considera que se le ha excluido o dado de baja de manera injusta podrá presentar su inconformidad mediante escrito dirigido a la titular de la dirección General de Desarrollo Social.

VIII Procedimientos de Instrumentación

VIII.1 Operación

Una vez seleccionadas las solicitudes de las mujeres que serán beneficiarias para los apoyos económicos en forma de beca se publicaran en la oficina de la subdirección de fomento a la equidad y género en la página de INTERNET: www.iztaccalco.cdmx.gob.mx para conocimiento de los solicitantes. Los datos personales de las beneficiarias y la información adicional generada y administrativa, se registrará por lo establecido en las leyes de transparencia y Acceso a la información pública y de protección de datos personales del Distrito federal. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley De Desarrollo Social Del Distrito Federal y artículo 60 de su reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevara impresa la siguiente leyenda. “ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTO QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, SERA SANCIONADO D ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

La inscripción al programa, así como los trámites son de carácter gratuito y personal, salvo casos de excepción, ningún funcionario público podrá conducirse ni actuar de manera distinta a lo establecido en las reglas de operación.

Después de haberse inscrito al programa y haber sido aceptados, el personal de la subdirección se pondrán en contacto con cada beneficiaria para citarlas a una primera platica informativa en el lugar que se determinara para llevar a cabo las actividades del programa, en la cual de acuerdo al rubro al que se van a incorporar (ya sea apoyo para concluir educación, capacitaciones para conseguir autonomía económica o el curso de empoderamiento, autonomía femenina y formación en ciudadanía)se les indicara el procedimiento, las actividades, las fechas de inicio y las condiciones particulares de cada actividad.

En el caso de las asesorías gratuitas en las áreas médico, jurídicas y psicológicas estarán funcionando de carácter permanente en un horario de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en el espacio físico designado, las beneficiarias que accedan a estos servicios deberán solicitarlo en el área de trabajo social para que se canalicen al profesionista correspondiente de acuerdo a horario y agenda.

Los horarios de las capacitaciones y cursos se determinaran de acuerdo a las características del espacio físico requisitado y en la primera platica informativa con las beneficiarias se detallaran estos aspectos.

VIII.2 Supervisión y control

La dirección general de desarrollo social realizara supervisiones periódicas durante el tiempo que dure el Programa Social para verificar el funcionamiento del programa en cada una de las actividades propuestas.

Asimismo se generaran los expedientes de las asesorías gratuitas en las áreas médica, psicológica y jurídica proporcionadas por la alcaldía como servicios gratuitos del programa a la población femenina; listas de asistencia a cada una de las actividades de capacitaciones y el curso de empoderamiento y autonomía femenina y formación en ciudadanía; y las listas de seguimiento a las beneficiarias de las becas para concluir estudios básicos y medio, así como la generación del expediente de cada una de ellas en la cual se incluirá las copias de los avances académicos que demuestran la veracidad del cumplimiento del objetivo en este caso, en el caso de las beneficiarias con las becas se les citara a una plática informativa y de seguimiento bimestralmente, en la cual se le brindara información acerca de temas como violencia de género, sexualidad y derechos humanos y se les requerirá su avance académico correspondiente.

La contraloría social que es la dependencia a cargo de instrumentar la política social de la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que opera en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

IX. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

En el caso de que alguna persona considere que ha sido perjudicada en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor o servidora publico responsable del programa podrá acudir a presentar su queja mediante un escrito dirigido a la Dirección General De Desarrollo Social en un horario de 9.00 a 18.00 hrs de lunes a viernes ubicada en el edificio sede de la alcaldía, Av. Río Churubusco esquina Av. Te, Col. Ramos Millán. C.P. 08000.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelvan la queja los beneficiarios podrán acudir a interponer su queja ante Contraloría Interna de la Alcaldía El tiempo estimado de respuesta es de 8 días.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante Contraloría Interna De La Delegación Iztacalco. O la Contraloría General De La Ciudad De México. Ante la Procuraduría Social De La Ciudad De México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica. LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General De La Ciudad De México.

X. Mecanismos de Exigibilidad

El aviso del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la alcaldía) contendrán con claridad los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para los solicitantes que vivan en la alcaldía de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD DE SUPERVISION
FIN	Contribuir a generar condiciones de equidad e igualdad en las mujeres a través del acceso a educación, salud, incremento en el ingreso familiar en familias cuya cabeza de familia sea la mujer y erradicación de la violencia de género.	Porcentaje de demanda cubierto por el programa	$\frac{\# \text{ de beneficiarias en el programa}}{\# \text{ de solicitudes recibidas}} \times 100$	Impacto	porcentaje	Listas de beneficiarias con beca económica	Subdirección de Equidad y genero
Propósito	Contribuir a que las mujeres en la alcaldía Iztacalco en condición vulnerable por ser madres solteras, bajo nivel de estudios, estar desempleadas o sufrir violencia de género, o presentar alguna discapacidad; concluyan su educación básica y media superior, se emplean y mejoran su situación económica o se asesoran en temas de violencia de genero.	Mujeres en Iztacalco que perciben una mejora en su calidad de vida a después de su participación en el programa	$\frac{\# \text{ Mujeres beneficiadas que perciben mejora en su calidad de vida}}{\# \text{ Total de mujeres beneficiadas}} \times 100$	eficiencia	porcentaje		Subdirección de equidad y genero

<p>Componentes</p>	<p>-Proporcionar becas a mujeres para que puedan concluir estudios a nivel básico. -Proporcionar apoyo económico y brindar los conocimientos y herramientas a mujeres para generarse autonomía económica. -Brindar conocimientos, herramientas y apoyo a mujeres en temas de violencia de género, empoderamiento y formación en ciudadanía y una beca económica para gastos básicos. -proporcionar asesorías en áreas de salud, psicología y jurídica.</p>	<p>-# de mujeres que recibieron la beca en todas sus dispersiones -Promedio mensual de asesorías en salud psicología y jurídico atendidos por el programa.</p>	<p>Numero de usuarias que recibieron beca o servicios gratuitos.</p>	<p>-calidad -calidad</p>	<p>-promedio - Promedio.</p>	<p>-Bitácoras y listas de usuarias de todas las actividades</p>	<p>Subdirección de equidad y genero</p>
<p>Actividades</p>	<p>- Apoyo económico a 200 mujeres para concluir estudios. -Apoyo económico y capacitaciones para conseguir autonomía económica a 145 mujeres. -Apoyo económico y un curso sobre empoderamiento, autonomía femenina y formación en ciudadanía a 55 mujeres. -Asesorías médicas, psicológicas y jurídicas</p>	<p>Grado de satisfacción de los usuarios en los servicios, cursos y método de entrega de apoyos económicos</p>	<p># de usuarios que califican de satisfactorio la atención $\frac{\# \text{ total de usuarios}}{X100}$</p>	<p>calidad</p>	<p>porcentaje</p>	<p>Encuestas de satisfacción</p>	<p>Subdirección de equidad y genero</p>

Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.

Las solicitantes que cubran los requisitos y que vivan en la alcaldía podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán las únicas a considerar.

Las mujeres aceptadas en el programa podrán consultar el padrón de beneficiarios en la Subdirección De Fomento A La Equidad Y Genero ubicada en Av. Rio Churubusco esquina Av. Te, Col. Ramos Millán, planta baja edificio B C.P. 08000.

Para toda persona que crea que se vulneraron sus derechos e inclusión al programa podrán recurrir como última instancia a la Contraloría General Del Gobierno De La Ciudad De México que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derecho en materia de desarrollo social.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos.

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.

Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación. “Con base en el artículo 51 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que. “las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones.”

A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la normativa aplicable.

Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la ley de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de La Ciudad De México y La Ley De Protección De Datos Personales Para La Ciudad De México.

A interponer quejas, inconformidades, reclamos denuncias y/o sugerencias, las cuales deben ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.

En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.

A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.

Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de administración pública de la Ciudad De México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial De La Ciudad De México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeto a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

XI. Mecanismos de evaluación e indicadores.

XI.1 Evaluación

Una de las herramientas para realizar las evaluaciones es la aplicación del marco lógico, así como los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

La encargada de la evaluación Interna del programa será la subdirección de Evaluación y Seguimiento de programas de desarrollo social.

Asimismo, se llevará a cabo un proceso de evaluación del Programa de Atención Integral a la Mujer para la Equidad, a través de una encuesta de percepción a las y los usuarios, abarcando al menos los siguientes aspectos: - Servicio con calidez, calidad, buen trato con dignidad a las y los usuarios. Uso correcto y aprovechamiento de los recursos materiales proporcionados. Atención a las solicitudes, propuestas, inconformidades o quejas presentadas por las personas usuarias.

Asimismo la evaluación interna es la que se debe efectuar con la finalidad de valorar posibles modificaciones en la implementación, ejecución y funcionamiento de los programas sociales, de manera anual y conforme a los lineamientos que emita el Consejo De Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, estará a cargo de la subdirección de Fomento a la Equidad y género.

XI.2 Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, siendo estos los que a continuación se presentan:

XII FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPAN	FORMAS EN LAS QUE PARTICIPAN	MODALIDAD
Población solicitante	Durante la convocatoria	Respondiendo a la convocatoria y acudiendo en tiempo y forma y con la documentación requisitada	Presencial

Población solicitante	Durante las capacitaciones, cursos y asesorías.	Asistiendo a los cursos y capacitaciones y-o haciendo uso de las asesorías gratuitas	Presencial
-----------------------	---	--	------------

XIII Articulación con otros programas sociales.

El Programa de Atención Integral a la Mujer para la Equidad no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas o acciones sociales, ya sea de la misma dependencia o bajo la responsabilidad de otras.

A nivel estatal se asemeja al “Programa de Apoyo Integral a Madres Solas Residentes”, a cargo del DIF de la CDMX, sin embargo este proporciona solo apoyo en especie a través de apoyos alimentarios y servicios gratuitos.

Asimismo guarda similitud con el “Programa Jóvenes en Impulso”, llevado a cabo por el Instituto de la Juventud, sin embargo este programa proporciona capacitación y beca mensual a jóvenes de ambos sexos.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

La contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilara el cumplimiento de los presentes lineamientos. la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanan de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos

XV Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de Ayuda, subsidios, Estímulos, y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la plataforma nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en la que también se podrá disponer de esta información.

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público para ello. La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente. A) Área, B) Denominación del programa, c) periodo de vigencia, d) Diseño, objetivo y alcances, e) Metas físicas, f) Población Beneficiada Estimada, g) Monto aprobado, modificado, y ejercido. Así como los calendarios de su programación presupuestal. H) Requisitos y procedimientos de acceso, i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana, j) Mecanismos de exigibilidad k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimientos de recomendaciones l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo, m) formas de participación social, n) Articulación con otros programas sociales, o) Vinculo a las reglas de operación o documentos equivalentes, p) Vinculo a la convocatoria respectiva q) informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, r) padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos. Nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

El resultado de las evaluaciones del ejercicio y operación del programa.

XVI Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.

La Alcaldía de Iztacalco tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “formato para la integración de padrones de beneficiarios de programas sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación, de Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde adicionar a las variables de identificación. “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisara el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México, un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la administración pública local, en el mismo periodo la dependencia, órgano desconcentrado, demarcación territorial o entidad de la administración pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregara el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético, óptico o impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la secretaria de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al sistema de información de Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la LDSDF. La alcaldía Iztacalco que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgara a la contraloría general de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales diseñado por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre a la ley de los Datos Personales de los beneficiarios

“el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la NDSDF será sancionado en términos de la ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

UNICO publíquese en la Gaceta de la Ciudad de México, Iztacalco, Ciudad de México 28 de Enero de 2019

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE DE IZTACALCO